

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

EJEMPLAR N.º 1/5 / HOJA N.º 1/4 /

Adjudica lote N.º 34 correspondientes a la licitación pública N.º 01/2024, "Coyhaique".

SANTIAGO, 30 ABR 2024

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/744/1308 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42, del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento aprobado por Decreto N.º 25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El Decreto de Ley N.º 1.277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
6. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República N.º 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 14 de 2022, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. El RAA-03008 Reglamento "Proceso de desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI, fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed. 2018.

8. La Resolución exenta CDO. EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103 de 23ENE2023, “CJE Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025”.
9. La Resolución exenta DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364 de 27MAR2023, “Aprueba proceso de la DLE N.º 3.2.2.1, Aprobar el retiro, ordenar la baja, enajenar y autorizar las transformaciones y modificaciones”.
10. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/9/291 de 12FEB2021, “Aprueba metodología para establecer los precios mínimos de vestuario, equipo y bienes de uso de intendencia dados de baja y en condición de ser enajenados”.
11. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270 de 10OCT2019, "Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el oficio DLE DEPTO III 3 b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que establece la modalidad de cálculo de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército. que se enajenarán por Licitación Pública".
12. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/13/452 de 14ABR2023, "Aprueba y dispone metodología de precios mínimos para vehículos que se ofrecen en licitación pública de enajenación”.
13. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/18/461 de 17ABR2023, "Aprueba y dispone metodología de precios mínimos para vehículos declarados desiertos que se ofrecen en licitación pública de enajenación”.
14. El Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional N.º 05 “E” del 11ABR2023, que autoriza a enajenar bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos dados de baja de la Institución, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, contenidas en ellos.
15. El oficio TE DEPTO II (P) N.º 4187/207010/1 de 07JUN2023, “Informa respecto a exigencia en sello de agua en vales a la vista”.
16. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/337000/3891 de 11MAR2024, “Remite proposición de precios mínimos para la propuesta pública en la ciudad de Coyhaique”.
17. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/204000/427/356 de 11MAR2024, “Aprueba planilla de valores mínimos para la enajenación de activos de todos los rubros y clases logísticas de la licitación pública N.º 01/2024, Coyhaique”, propuesta por la DIVLOG.
18. La Resolución DLE DEPTO III b N.º 4284/204000/453/363 de 12MAR2024, “Aprueba las Bases Administrativas sus Anexos y llama a Licitación Pública N.º 01/2024 para la enajenación de todas las clases logísticas en la ciudad de Coyhaique”.

19. El “Acta de recepción y apertura de ofertas” de la propuesta pública N.º 01/2024 Coyhaique de fecha 27MAR2024.
20. El “Informe final de la Comisión Evaluadora” de la propuesta pública N.º 01/2024 “Coyhaique” de fecha 27MAR2024.
21. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/609/415 de fecha 02ABR2024, “Adjudica lotes correspondientes a la licitación pública N.º 01/2024, Coyhaique”.
22. El “Acta de Desempate de Ofertas” de la propuesta pública N.º 01/2024 “Coyhaique”, de fecha 09ABR2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a la Ley y reglamento de “VISTOS 3”, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso.
2. Que, mediante la Resolución Exenta de “VISTOS 8”, el CJE delega en el DLE facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025, a través del proceso aprobado por “VISTOS 9”.
3. Que, mediante la Resolución Exenta de “VISTOS 18”, se llama a licitación pública N.º 01/2024, en la ciudad de Coyhaique, para la enajenación de bienes muebles por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida.
4. Que, a través del Acta de “VISTOS 19”, se deja constancia de la presentación de 62 (sesenta y dos) oferentes quienes realizaron 254 (doscientos cincuenta y cuatro) ofertas para 67 (sesenta y siete) lotes licitados, con diferentes valores cada uno, según detalle contenido en Anexo A de las bases de “VISTOS 18”.
5. Que, mediante el Informe de “VISTOS 20”, efectuada la evaluación de ofertas, la “Comisión Evaluadora” propone al Director de Logística, la adjudicación de los lotes a los oferentes, conforme se señala en el Anexo de la presente resolución, por cumplir con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y satisfacer los intereses de la Institución, e informa el empate entre Don PATRICIO ALEJANDRO LORCA SEPÚLVEDA, RUN N.º 14.041.568-5 y Don IGNACIO MATÍAS CARRASCO PINUER, RUN N.º 9.800.197-2, por el Lote N.º 34 por un monto de \$ 4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos), los cuales deben dar cumplimiento al Artículo 29 de las Bases de Licitación, realizando una nueva oferta en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, desde el acta de apertura de ofertas.

6. Mediante resolución exenta de “Vistos 21”, se aprueba el informe, adjudican, declaran desiertos los lotes y declara el empate entre los oferentes, quienes deben dar cumplimiento al Artículo 29 de las bases de licitación, realizando una nueva oferta por el lote N.º 34, en un plazo de 05 (cinco) días hábiles desde el acta de apertura de ofertas.
7. A través del Acta de “Vistos 22”, se deja constancia de la recepción y apertura de oferta entregada por don IGNACIO MATÍAS CARRASCO PINUER, por un monto de \$ 4.201.000.- (cuatro millones doscientos un mil pesos), la cual es admisible, conforme los requisitos establecidos en las bases de licitación de “Vistos 18”.

RESUELVO:

1. Adjudíquese el lote N.º 34 correspondiente a la Licitación Pública “E” N.º 01/2024 “Coyhaique” de fecha 27MAR2024, a Don IGNACIO MATÍAS CARRASCO PINUER, por un monto de \$ 4.201.000.- (cuatro millones doscientos un mil pesos), dado que cumple con los requisitos exigidos en las bases administrativas de licitación y satisface los intereses de la Institución.
2. Notifíquese la presente Resolución y Publíquese en la página oficial del Ejército de Chile, en el link “Propuesta Pública”, con el objeto de suscribir el respectivo contrato de compraventa y dar cumplimiento a los plazos y obligaciones señalados en las bases de licitación.
3. Los fondos provenientes de la propuesta pública, serán depositados en el ítem FORA DLE, con el propósito de ser invertidos en futuras adquisiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO VALDIVIA VERGARA
General de Brigada
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN

1. DIVLOG ✓
2. COT (C/I)
3. IV DE (C/I)
4. CLD N.º 4 “COYHAIQUE” (C/I)
5. DLE DEPTO III b (Archivo)
05 Ejs. 04 Hjs.